

	GESTION HUMANA	CÓDIGO: GH-FO-01	VERSIÓN: 02
	FORMATO DE VERIFICACIÓN /VINCULACIÓN DE COLABORADORES	FECHA: 23-feb-24	PÁGINA: 1 de 1

1. DATOS DE COLABORADOR.			
Identificación:	Nombres:	Apellidos:	
1.075.294.298	CAROLINA	MERCHAN CUELLAR	
Fecha Ingreso:	Tipo de Contrato	Cargo:	
11/07/2023	TERMINO FIJO	COORDINADORA GESTION HUMANA	
Concepto	Verificación	Observaciones	
A. Desvinculación			
1. Liquidación de contrato			
2. Paz y Salvo			
3. Formato de entrega de cargo (Opcional)			
4. Exámenes de egreso o notificación de renuncia voluntaria a los exámenes			
B. Otros			
5. Prestamos			
6. Otros tipos de exámenes ocupacionales (altura, manejo de embarcaciones, otros)			
7. Capacitaciones Corporativas		✓	
8. Otros tipos de documentos		✓	
C. Licencias y Prestaciones Sociales			
9. Incapacidades (certificado y epicrisis)			
10. Liquidación de vacaciones			
11. Notificación de programación de vacaciones			
12. Notificación de solicitud de vacaciones			
13. Solicitud de retiro de cesantías parcial			
14. Soportes de solicitud de retiro de cesantías parcial			
15. Licencias (Maternidad, Paternidad, Luto, entre otras)			
D. Procesos Disciplinario			
16. Sanciones o notificación de terminación del proceso disciplinario			
17. Acta o notificación diligencia de descargos			
18. Citación de apertura a proceso disciplinario			
E. Clima Organizacional			
19. Encuesta de clima organizacional			
20. Evaluación de desempeño			
21. Exámenes Periódicos			
F. Contratación de Personal			
22. Formato de evaluación de inducción			
23. Formato de inducción y reinducción			
24. Perfil de cargo		✓	
25. Bonificaciones salariales o no salariales (Opcional)			
26. Otro si y acuerdos laborales (Opcional)			
27. Contrato de trabajo		✓	
28. Afiliación ARL		✓	
29. Afiliación CCF		✓	
30. Afiliación EPS		✓	
31. Afiliación AFP		✓	
32. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso		✓	
G. Selección de Personal			
33. Resultado de estudio de seguridad (Opcional)		N/A	
34. Prueba técnica (Opcional)		N/A	
35. Prueba Psicotécnica (Opcional)		✓	
36. Entrevista		N/A	
37. Certificación bancaria		✓	
38. Certificado de Ruaf y EPS		✓	
39. Certificado de antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría, otros)		✓	
40. Vinculación, actualización o activación de colaborador		✓	
41. Certificado de Rut (Si aplica)		✓	
42. Fotocopia de la cédula (150%)		✓	
43. Soportes documentales (certificados académicos y laborales)		✓	
44. Hoja de vida actualizada		✓	
45. Requisición de Personal		N/A	
RECIBIDO Y VERIFICADO POR :	Maria Jose Silva		
APROBADO POR:	(JRD/Ind)		



BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575/2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YAGUARA
Personería Jurídica Resolución No. 275 de 2003 Gobernación del Huila
NIT: 813.012.082-5



CERTIFICA QUE:
CAROLINA MERCHAN.
C.C 1.075.294.298
REALIZO

“CAPACITACION DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS”

Realizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yaguará,
Huila, el día 11 de octubre de 2023, con una intensidad de 4
horas teórico práctica.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE YAGUARA - HUILA

NIT: 813.012.082-5

Sg. WILMER SOLÓRZANO VIEDA.
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

VALOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA.

5

MISIONES

Se a utilizar adecuadamente durante la lactancia (alabó) los elementos de protección personal y complementaria que mantienen las normas de Seguridad y Salud en el trabajo que contribuyen a un bienestar físico, psicológico, mental y social dentro de la regulación laboral.

equipo y elementos de protección personal (incluyendoropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador dentro de la ley a través de la siguiente normatividad: CO-DG-01 SUSTITUTIVO DEL TRABAJO, LEY 9 DE 1993, art. 88, apartado 1, que establece que el trabajador tiene la obligación de cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

se lo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal la dotación recibida y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de seguridad, que no es tarea de los mismos.

COMPRIMOS Se suministran 2 comprimidos de 500 mg cada uno, una vez al día, en la mañana, con el desayuno.

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

EMPLEADOR	C.I. PISCICOLA FISHCO S.A.S.
C.C.	901.365.834-0
TRABAJADOR	CAROLINA MERCHÁN CUELLAR
IDENTIFICACIÓN	1.075.294.298
CORREO	Caritomerchan96@gmail.com
CARGO	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA
SALARIO	\$2.500.000
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	NEIVA
TÉRMINO DE DURACIÓN	3 MESES
FECHA DE INICIO	11/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	10/10/2023

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones civiles ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: **a)** A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** A prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y, en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; **d)** aceptar sin reparo, los traslados de lugar de trabajo, cambio de oficio o funciones asignadas por el EMPLEADOR, en el legítimos ejercicio del ius variandi, siempre y cuando ello no represente una afectación de la dignidad del TRABAJADOR; **e)** realizar todas las labores que le sean asignadas, siempre que se encuentre en capacidad de ello, sin importar el cargo o la naturaleza de las actividades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR En el desempeño de su labor, el TRABAJADOR cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las funciones propias del cargo asignado, así como con todas las obligaciones que le sean asignadas directamente por el empleador o que surjan de la naturaleza misma del contrato.
- Emplear el mayor nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, evitando el incumplimiento de normas y directrices contempladas por la compañía.
- Realizar apoyo administrativo para todas las gestiones asociadas con la administración del personal.
- Direccionar el proceso de reclutamiento y selección de personal, colaborando en la publicación de ofertas de empleo, recepción de hojas de vida, programación de entrevistas, verificación de referencias y coordinación de exámenes médicos.
- Direccionar la gestión de la información del personal, manteniendo actualizada la base de datos de empleados, registrando cambios en la información personal, actualizando los expedientes y controlando los tiempos de trabajo (horas extras, permisos, vacaciones, etc.).
- Coordinar la logística y organización de actividades de capacitación y desarrollo del personal, como talleres, cursos y programas de entrenamiento. Puede encargarse de la inscripción de empleados, coordinación de espacios y materiales, y seguimiento de la asistencia.
- Velar por brindar la colaboración adecuada a las actividades de aseo, organización y presentación de las instalaciones y herramientas de la compañía.
- Velar por el cuidado y aseo de todos los elementos, herramientas e instalaciones de la empresa.
- Laborar con buena disposición y diligencia frente a compañeros de trabajo, clientes y directivos de la organización.
- Reportar cualquier anomalía que identifique en el desarrollo de sus funciones.
- Observar rigurosamente las normas e indicaciones para la realización de la labor indicada en la parte superior de este contrato.
- Emplear el mayor nivel de responsabilidad y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades, velando siempre por atender oportunamente las necesidades de los clientes, así como proteger y promocionar la imagen de la firma.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas o reservadas.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

- Efectuar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el empleador en el desarrollo de sus actividades.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Las demás fijadas en este contrato, la ley o aquellas establecidas con el empleador.

TERCERA. JORNADA DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada que ya ha acordado o convenido personalmente con el EMPLEADOR en los turnos y dentro de las horas señaladas.

Las partes, por mutuo acuerdo, han decidido repartir la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas en la forma prevista por el literal d) del artículo 161 de la legislación laboral, esto con el objetivo que la jornada se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio prestado por el empleador, las partes acuerdan que la jornada de trabajo puede ampliarse en más de ocho (8) horas, o en más de cuarenta y ocho (48) semanales, siempre que el promedio de las horas de trabajo calculado para un período que no excede de tres (3) semanas, no pase de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta y ocho (48) a la semana. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

PARÁGRAFO: Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario (horas extras y recargos), el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y comunicarse oportunamente al EMPLEADOR. Como consecuencia, el EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

CUARTA. REMUNERACIÓN. El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR el salario, en la cuantía y periodicidad, indicadas en la parte inicial de este contrato.

PARÁGRAFO: Todo pago o retribución periódica que el TRABAJADOR llegare a percibir del EMPLEADOR, por encima del salario mínimo legal o del pactado en esta

cláusula, se considera destinado a retribuir, en caso de llegar a presentarse, horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo y sus respectivos recargos.

No constituyen salario los pagos o reconocimientos por concepto de beneficios, premisos o auxilios ocasionales y/o habituales que el EMPLEADOR llegare a reconocerle al TRABAJADOR, bien por decisión unilateral o por acuerdo de las partes. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en la Legislación laboral, la jurisprudencia y, además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **a:** la violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; **b:** La revelación de secretos técnicos y administrativos y de informaciones reservadas. **c:** La revelación de secretos y datos reservados del empleador, específicamente de asuntos que en razón de su trabajo haya conocido o manejado; **d:** No informar oportunamente los asuntos que por su importancia y trascendencia deba comunicar. **e:** No informar o comunicar oportuna e inmediatamente irregularidades graves, faltas disciplinarias o anomalías similares que hubieren cometido otros trabajadores de la empresa, que puedan ocasionarle perjuicios y que hubiese conocido por cualquier medio. **f:** Incumplir las prescripciones que en materia de manejo y utilización de herramientas y equipos de la empresa se le hayan impartido; **g:** las desavenencias con sus compañeros de trabajo que lleguen a crear dificultades para la buena marcha de la empresa; **h:** la realización de actividades por parte del TRABAJADOR en estado de embriaguez, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones asignadas; **i:** el incumplimiento a la jornada de trabajo, así sea parcial; y **j:** el abandono de las actividades durante el desarrollo de la jornada de trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA: La quinta parte (1/5) del término de duración de este contrato, se considerarán como periodo de prueba, en consecuencia, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que haya lugar a indemnizaciones por la terminación.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El TRABAJADOR deberá mantener toda información comercial, periodística, societaria, técnica, tecnológica, bases de datos, listas de clientes, grabaciones, estructura organizacional o copias en general como "Información Confidencial", bien sea que dicha información sea escrita, oral, o visual, de la que tenga conocimiento porque que se le haya transferido por informaciones, o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del Contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios. Teniendo en cuenta lo anterior, el empleado se obliga a: a) Guardar absoluta

confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros ni aplicarla en beneficio de otros; b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial; c) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por el empleador mediante documento escrito; d) A la terminación del contrato, devolver toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, diskettes, CDs, o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores; e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato.

El EMPLEADOR es el legítimo y único propietario de los secretos industriales y empresariales propios de su objeto social.

Por "Información Confidencial" se entenderá toda la información proporcionada por el EMPLEADOR al TRABAJADOR en virtud de la vinculación contractual existente entre estos, incluyendo cualquier dato referente a estrategias de mercadeo, datos comerciales, técnicos, de presupuestos, de clientes, proyectos, estados financieros, contables, economía empresarial, know how, o cualquier otra información industrial o comercial valiosa, así como secretos empresariales (según la definición de secreto empresarial contenida en la Decisión 486/2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, o las que la modifiquen, deroguen o aclaren).

El TRABAJADOR conservará, mantendrá y almacenará la información entregada de manera confidencial, teniendo el mismo cuidado que tiene para proteger su propia información privada o confidencial y utilizará la Información Confidencial, solo para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito entre las partes.

El TRABAJADOR no utilizará, explotará ni divulgará la Información Confidencial en forma directa o indirecta a ningún tercero que no esté debidamente autorizado por el EMPLEADOR, excepto en aquellas circunstancias en que se trate del cumplimiento de la finalidad identificada en el vínculo contractual concretado entre las partes, para satisfacer un requisito legal o demanda de una autoridad judicial u organismo gubernamental o regulador o por mandato legal o regulatorio. La Información Confidencial no dejará de serlo, aun en aquellas circunstancias en las cuales, deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente.

El TRABAJADOR reconoce que, a través de la suscripción del presente instrumento, le queda rotundamente prohibido lo siguiente:

- 1) Proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre las estrategias o actividades de cualquier clase que observe en el desempeño de sus obligaciones o por virtud de la relación que lo une con el EMPLEADOR; y
- 2) Acceder, copiar, modificar, circular, transferir o destruir información del EMPLEADOR contenida en sistemas, equipos informáticos y/o en cualquier otro medio de soporte, sin la autorización correspondiente, así como provocar la pérdida o degradación del servicio de dichos sistemas, equipos o soportes.

Este convenio permanecerá vigente, hasta por diez (10) años posteriores a la terminación de la relación contractual existente entre las partes; término durante el cual, el TRABAJADOR no podrá comunicar, divulgar, revelar, transmitir o reproducir con terceros, a través de cualquier medio, las informaciones confidenciales llegadas a su conocimiento o que haya obtenido en razón de su trabajo, de su cargo, profesión u oficio, especialmente las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador. De igual forma, no dará a conocer a ninguna persona natural o jurídica, la Información que Confidencial a la que ha tenido acceso, obligándose en todo caso, a abstenerse de ofrecer sus servicios, competir y/o concurrir en el mercado al que ha tenido acceso, en virtud de la información confidencial accedida, y de la relación contractual laboral o de prestación de servicios suscrita.

PARÁGRAFO. INVENCIONES: Las invenciones realizadas por el TRABAJADOR le pertenecen, salvo: a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90. Los gastos

que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8o del artículo 57 del C.S.T.

NOVENA. SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL TRABAJADOR acepta haber conocido las normas sobre Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que rigen en la empresa, por lo que se compromete a cumplirlas fiel y cabalmente, razón por la cual su incumplimiento se califica como falta grave y exonera a EL EMPLEADOR de cualquier responsabilidad material, moral o fisiológica en el caso de que por tal incumplimiento ocurran accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

DÉCIMA. INFORMACIÓN. Deja constancia el suscripto TRABAJADOR que ha recibido del EMPLEADOR un detallado informe sobre las funciones que va a desempeñar e instrucciones precisas sobre la forma en que han de cumplirse las mismas. En ese sentido, declara conocer el reglamento interno de trabajo implementado en la empresa.

DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: con la suscripción de este contrato, el TRABAJADOR autoriza irrevocablemente al EMPLEADOR para que realice el tratamiento de los datos personales que sean obtenidos durante el desarrollo de la relación laboral concretada entre las partes, pudiendo solicitar la rectificación o verificación de los mismos a través de los canales dispuestos para tal efecto.

En ese sentido, la autorización del tratamiento se extiende para el cumplimiento con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes, gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas de la empresa y terceros interesados, relacionadas con la información general sobre las actividades comerciales, civiles y demás gestiones legales en donde se requiera algún dato personal del trabajador en atención a la normativa vigente.

El empleador como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Con el propósito de brindar canales para el ejercicio de los derechos propios de la administración de datos personales, se determinan los siguientes medios:

CORREO	Contáctenos por correo electrónico. 313 223 3178.
CELULAR	

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a no trabajar, por su propia cuenta o a favor de otros empleadores, en actividades semejantes a las desarrolladas por el EMPLEADOR; de igual forma, el TRABAJADOR se obliga a no prestar sus servicios a empresas catalogadas como de la competencia del EMPLEADOR.

DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que, de su salario, prestaciones sociales y/o liquidación definitiva, se realicen los descuentos de los dineros que por cualquier motivo llegare a adeudar, en especial aquellos relacionados con manejo de dineros o activos de la compañía.

DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: En atención a la emergencia sanitaria derivada de la propagación del Coronavirus (Covid-19), el TRABAJADOR se compromete a cumplir con todas las disposiciones propias de los protocolos de bioseguridad implementados por el EMPLEADOR, teniendo en cuenta que estos se encuentran previstos para la protección de la salud de la planta de trabajadores.

DÉCIMA QUINTA. SAGRILAF. El TRABAJADOR reconoce que el EMPLEADOR cuenta con una política clara y efectiva de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Circular 100-0016 del 24 de diciembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades. En tal virtud, el TRABAJADOR manifiesta que no se encuentra reportado ni sus familiares o allegados, en las listas vinculantes tales como Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, OFAC, Naciones Unidas, Unión Europea, HM Lista del Tesoro, Lista Global de Control (GEL). Sin perjuicio de lo anterior, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que proceda a realizar las consultas pertinentes en dichas listas, en ejercicio de la debida diligencia. Será justa causa de terminación del contrato el reporte positivo en las listas antes mencionadas, o cualquier otra de similar naturaleza.

Expresamente declara el TRABAJADOR que sus recursos y bienes no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en

cualquier norma que lo modifique o adicione; y que los bienes sobre los cuales ostenta su dominio fueron adquiridos por ellas lícitamente. El EMPLEADOR quedará eximido de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que el TRABAJADOR haya proporcionado.

El TRABAJADOR se compromete a no recibir ni realizar consignaciones ni permitir transferencias desde y hacia los productos de depósito del EMPLEADOR, con fondos provenientes de actividades ilícitas o a personas destinadas a este tipo de actividades.

DÉCIMA SEXTA. ACUERDOS PARA PAGOS NO SALARIALES: En aplicación de lo dispuesto por el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes (empleador y trabajador) podrán acordar la realización de pagos no constitutivos de salario a efectos de calcular y pagar aportes a seguridad social, prestaciones sociales, indemnizaciones, etc. Dichos pagos podrán ser pagaderos de forma habitual y tendrán en cuenta lo establecido por el artículo 30 de la ley 1393 de 2010.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden a este contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los Diez (10) días de julio del año
2009.
Hasta el día 20 de julio de 2009
NIT 801.366.834-0
FIRMA CO

REPRESENTANTE GENERAL
CONCEPCION M.
EMPLEADOR

CONCEPCION M.
TRABAJADOR



633352-1075294298-6

**LA COORDINADORA DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO
DE COMFAMILIAR HUILA**

CERTIFICA QUE:

La señora **CAROLINA MERCHANT CUELLAR** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.075.294.298** se encuentra afiliada a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de **SERVICIOS** por intermedio de la empresa **PISCICOLA FISHCO SAS** Nit No. **901.365.834**, con fecha de ingreso el 11 del mes de Julio de 2023.

Dicha certificación se expide a los 12 días del mes de Julio del año 2023.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COORDINADORA AFILIACIONES Y SUBSIDIO



POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **CAROLINA MERCHANT CUELLAR** con CC No. **1075294298**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador		Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 901365834 - PISCICOLA FISHCO SAS		Fecha de última cobertura: 11/07/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Cargo : COORDINADOR DE RRHH Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301017189874.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CAROLINA MERCHANT CUELLAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.075.294.298, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 24 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

XAN
NRI

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Gruppo Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - Nit. 800.144.331-3
Filial de



AUDIOLÓGICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPSAS

Nit. 900907721
Tel. 86666975 - Cel. 313 360 6773
Calle 15 No 7- 55 Barrio La Toma
info@aurinips.com
Neiva- Huila- Colombia



Nº 34.174

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
10 DIA	07 MES	2023 AÑO	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO		
NEIVA (HUILA, COLOMBIA)			Ciudad		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
C.I PISCICOLA FISHCO S.A.S.					
Nombre de la empresa					
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (tipo de Documento de Identificación CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte) Documento de identificación					
Apellido y Nombres					
MERCHAN CUELLAR CAROLINA					
Apellido y Nombres					
Apellidos y Nombres					
Genero					
FEMENINO					
Edad					
27 AÑOS 5 MESES 9 DIAS					
Tipo					
CC					
Número					
1075294298					

JEFE DE RECURSO HUMANO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFERIA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: NO APLICA

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	TIPO	RECOMENDACIONES
RESTRICCIONES LABORALES	SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:			
✓ EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR			
TRIGLICERIDOS		✓ AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	
GLICEMIA		✓ OPTOMETRIA OCUPACIONAL	
COLESTEROL TOTAL		✓ HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HACER DEPORTE
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
audiometria de control en un año			

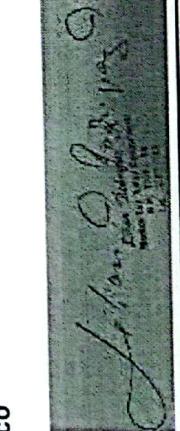
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR NORMAL, OPTOMETRIA NORMAL, AUDIOMETRIA NORMAL, GLICEMIA NORMAL, COLESTEROL NORMAL, TRIGLICERIDOS NORMAL. NO TIENE RESTRICCIONES PARA TRABAJAR. NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA ACTUAL.

L...entiendo informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizarlo, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización del examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger mis datos personales o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS, cuya me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco sido completados enteros de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: RODRIGUEZ ACUÑA LILIAN ANGELICA

R. M.: 1701 L.S.O.: 1775



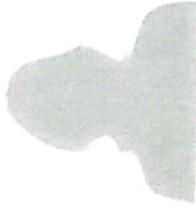
Firma:

Nombre: MERCHAN CUELLAR CAROLINA

Código de Seguridad P583V1B34174 CC: 1075294298

Carolina Cuellar

Reporte de resultados
Evaluado(a): CAROLINA MERCHANT CUELLAR
Puesto: Cargo LID
Prueba: Moss



NOMBRE: CAROLINA MERCHANT CUELLAR

FECHA DE
APLICACIÓN:

Moss es una prueba de Adaptabilidad Social para mandos Gerenciales y Directivos, esta prueba evalúa el grado en que una persona se adapta a distintas situaciones sociales.

INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA

Se evalúan 6 factores o competencias. De cada factor evaluado(a) se obtendrá un porcentaje de aciertos que será entre 0 y 100 puntos porcentuales. Entre mayor sea el porcentaje representará una mayor habilidad o competencia. Los factores evaluados(as) son las siguientes:

Habilidad Social en Supervisión

Capacidad de decisión en las relaciones humanas

Capacidad de evaluación de problemas interpersonales

Habilidad para establecer relaciones interpersonales

Sentido Común y Tacto en las Relaciones Interpersonales

Adaptabilidad

En esta área se encuentran las facultades o características que la persona tiene para manejar y controlar un grupo de trabajo. Implica también todas aquellas habilidades de liderazgo.

Los aspectos a observar en esta área se refieren al criterio y toma de decisiones que debe tener una persona al intervenir en situaciones relacionadas con la forma de interactuar con los demás.

Se observa el criterio y juicio de la persona con respecto a situaciones sociales que presentan cierta problemática en las relaciones interpersonales.

Son aquellas facultades con las que cuenta la persona y que le permiten establecer contacto con los demás de una manera eficiente y adaptativa.

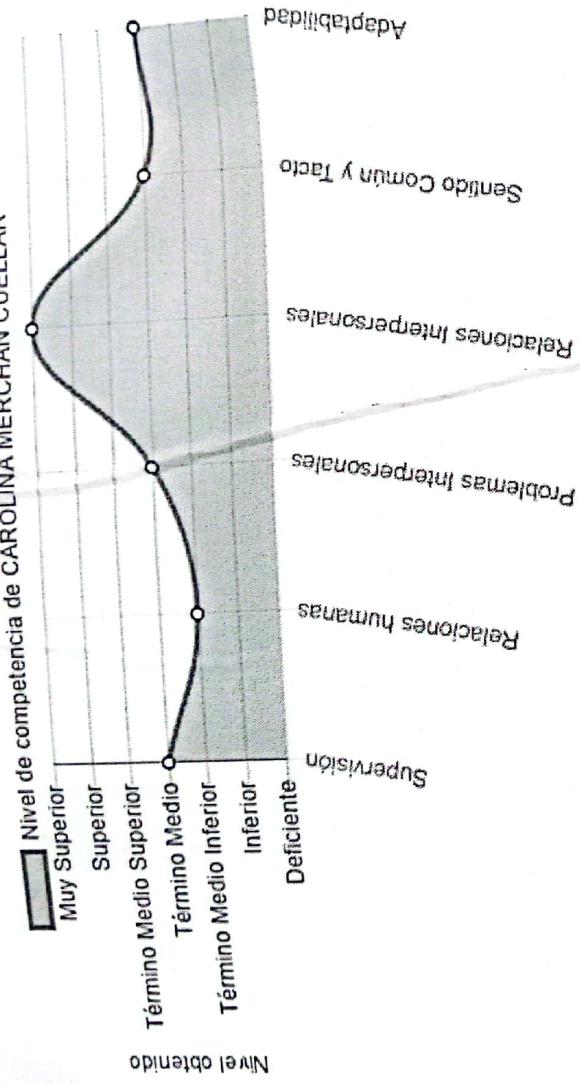
Se observa la capacidad que tiene la persona para llevarse bien con los demás con relación a una conducta basada en el juicio lógico.

El grado de habilidad que una persona tiene para manejar las relaciones interpersonales en un contexto de liderazgo.

Cada uno de estos factores evaluados(as) puede obtener una calificación de acuerdo a las siguientes escalas, siendo 'Muy superior' la escala más alta y 'Deficiente' la más baja: Muy Superior, Superior, Término Medio Superior, Término Medio, Término Inferior, Inferior y Deficiente.

RESULTADOS DE CAROLINA MERCHANT CUELLAR

Gráfica de resultados por etapa



Besilitado prueba Moss para CAROLINA MEACHELL

Nivel Oficial Término Medio



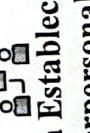
Habilidad Social en Supervisión



Capacidad de Decisión en las Relaciones Humanas



Capacidad de Evaluación de Problemas Interpersonales



Interpersonales



Sentido Común y Tacto en las Relaciones Interpersonales



Adaptabilidad



Adaptabilidad

de resultados
uado(a): CAROLINA MERCHAN CUELLAR
csto: Cargo LID
ruba: 16FACPER



Nombre evaluado(a): CAROLINA MERCHAN CUELLAR

Fecha de aplicación: 2023-06-17 15:01:18

La prueba 16FACPER está ideada para hacer un análisis de los rasgos y estilos de respuesta de la persona evaluada, pudiendo obtener con su interpretación un perfil básico de la personalidad del sujeto basada en 16 aspectos de personalidad general. Esta prueba de personalidad resulta de gran utilidad, siendo frecuentemente aplicado en ámbitos como la investigación, psicología de las organizaciones, recursos humanos y psicología clínica. Sin embargo, la idea de este cuestionario es la de evaluar personalidad típica, no estando centrado en el análisis de psicopatología.

Factores con nivel alto (7 a 10 puntos)

EXPRESIVIDAD EMOCIONAL	Alto
INTELIGENCIA	Alto
ESTABILIDAD EMOCIONAL	Alto
IMPULSIVIDAD	Alto
LEALTAD GRUPAL	Alto
APTITUD SITUACIONAL	Alto
AUTOESTIMA	Alto

Factores con nivel bajo (1 a 4 puntos)

CREDIBILIDAD	Bajo
ACTITUD COGNITIVA	Bajo
SUTILEZA	Bajo





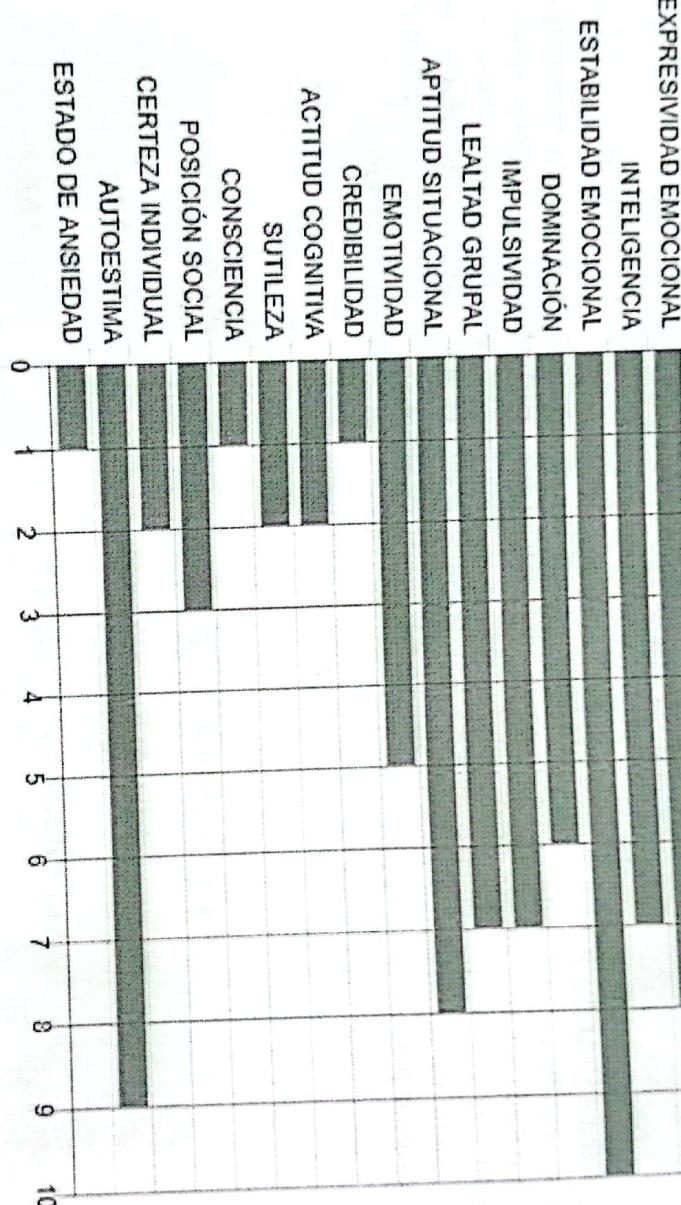
CONSCIENCIA
POSICIÓN SOCIAL
CERTEZA INDIVIDUAL

ESTADO DE ANSIEDAD

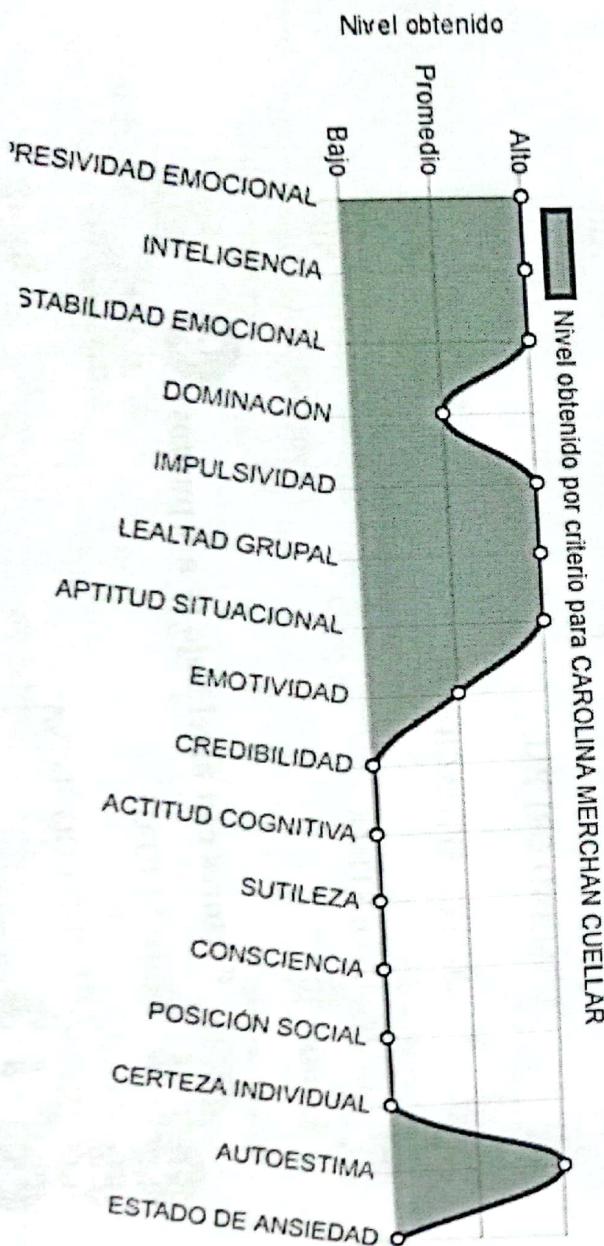
Bajo
Factor
 p_{c_1}

Bajo
Bajo

Puntaje por criterio de la prueba 16FACPER - CAROLINA MERCHAN CUELLAR



Gráfica de resultados 16FACPER



personalidad

Descripción

Nivel del evaluado(a)

EXPRESIVO, AFECTUOSO,

COMPLACIENTE,

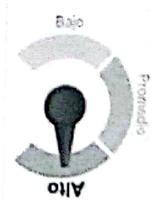
PARTICIPANTE.

A EXPRESIVIDAD EMOCIONAL

más abierto, les gusta cooperar, si la puntuación es muy alta imponen la colaboración, atentos con la gente, mayor interacción personal, son viscerales y esto los lleva a ser descuidados, gozan de estar con la gente, no gustan del trabajo individual, les es más confortable trabajar en equipo.

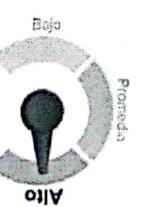
B INTELIGENCIA

MAS INTELIGENTE, PENSAMIENTO ABSTRACTO, perspicaz, aprende rápido, intelectualmente adaptable.



C ESTABILIDAD EMOCIONAL

SE ENFRENTA A LA REALIDAD. Aceptan y buscan retos, asumen responsabilidades en forma de reto, es racional, trata de inhibir su respuesta emocional a través del racionamiento, sabe controlar la agresión, se pueden volver más calculadores, hace gala de la estabilidad emocional. Son gente muy entusiasta, mueven grupos.



E DOMINACIÓN

Calificación obtenida dentro del promedio, no existen criterios sobresalientes.



F IMPULSIVIDAD

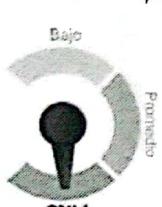
DESPRECUPADO, ENTUSIASTA. Despreocupados, desorganizados, optimistas, se pierden fácilmente (metas, objetivos). Un líder debe tener puntuaciones altas.



G LEALTAD GRUPAL

ESCRUPULOSO, PERSISTENTE, MORALISTA, JUICIOSO. Lealtad fuerte, gente muy perseverante, gente comprometida, ayuda a la labor del compañero, hay empatía, son ordenados, consistentes. (rangos normales: emocionalmente estable en la interacción con los demás)

AVENTURADO, DESINHIBIDO, GUSTO POR CONOCER GENTE. Aventurados, arriesgados, aventureros, insensibles a la crítica, insensibles a las relaciones interpersonales.



H APTITUD SITUACIONAL

CONFIAZO, ACEPPIA CONFIANZA

personas que acepta normas, flexible a los cambios, tolerante, poco rencoroso, suelen llegar a ser conciliadores, no son hostiles ni agresivos, tienden a tratar de ganar la confianza de los otros.



L CREDIBILIDAD

PRÁCTICO, TIENE PREOCUPACIONES

REALES. Es una persona práctica, es más realista, rara vez interactúa con planes a largo plazo, su acción es a corto plazo, trabaja con el aquí y ahora, si pudiera lo elimina de su vida. Generalmente son personas de buen juicio, no se toca el corazón para tomar una decisión, es muy práctico en su juicio.



M ACTITUD COGNITIVA

INGENUO, SIN PRETENSIONES, SINCERO

PERO SOCIALMENTE TORPE.

Emocionalmente torpe, más natural, menos estudiada, muy confiada, la capacidad de análisis se encuentra atorada, cree que todos los seres humanos son buenos, creen en la buena voluntad, son socialmente aceptados.



N SUTILEZA

SEGURITO DE SÍ MISMO, APACIBLE, SEGURO, COMPLACIENTE, SERENO.

Adecuación de la conciencia, más flexible, seguro de sí mismo, complaciente, trata de tener una armonía alrededor de él, no es temeroso, directo, sin rebuscamientos, desorganizado, poco reflexiva. Mucha oposición con el líder no por desbancarlo sino contra la manipulación del grupo. No busca el liderazgo, es abrupto en la reacción contra el líder, puede generar inestabilidad con el grupo.



O CONSCIENCIA

Q1 POSICIÓN SOCIAL respeta ideas, normas, muy tradicionalista, se respetan las ideas, la herencia cultural de cómo se viene aplicando, de ideas muy fijas, metas muy claras, tiende a ser un tanto dictatorial.



Q2 CERTEZA INDIVIDUAL dependiente del grupo, se "ADHIERE" Y ES UN SEGUIDOR EJEMPLAR. Dependencia, adhesión, fusión con el grupo de trabajo, se convierten en seguidores, por temperamento social se atienen a las normas que el grupo establece.



CONTROLADO, FIRME FUERZA DE VOLUNTAD, ESCRUPULOSO SOCIALMENTE, COMPULSIVO. Persona controlada, fuerza -energía interna que le obliga al movimiento. Control sobre la voluntad, cuando es muy alta la puntuación, se dejan llevar por la propia imagen y entra en posturas narcistas, autoestima muy baja y autoestima muy alta = graves problemas.

Q3 AUTOESTIMA



Q4 ESTADO DE ANSIEDAD



RELAJADO, TRANQUILO, NO FRUSTRADO, SERENO. Tolera bien la frustración, una persona serena, evita el conflicto, gente de paz.

Referencia Bancaria

Bogotá, 13 de julio de 2023

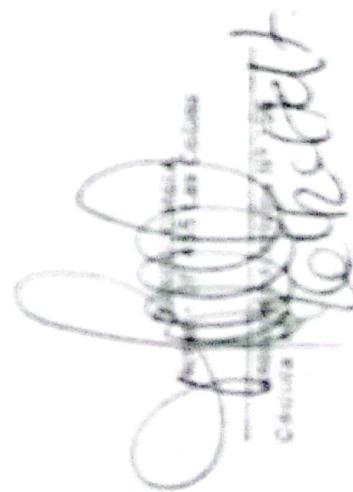
A Oficina Jurídica BCI S.A.

BANCOLMBIA S.A. nos permite informar que CACIB, BANCO POPULAR CUBA, BANCA IDENTIDAD, con CIC Y 073-204-200,

en su calidad de autorizadas de la banca colombiana, tienen como su función:

Número de Producto	Nº. Productivo	Franja Ajustable	Estado
CIF N° A/C: A/C/000000000000	000000000000	2012-301771-2	ACTIVA

* **Importante:** Este documento es de información general y no constituye un instrumento de contratación entre el destinatario y el emisor. Los términos y condiciones de este instrumento están contenidos en la documentación que se adjunta. Consulte el aviso legal en la parte final del documento.



Este documento pertenece al autor.
C. Gómez

Le atento por medio del correo.



Bancolombia

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C., PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.
Ministerio de Salud y Protección Social.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORES SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUEA, CUALQUIER INCONISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPUESTA, OUIEN DEBE RESOLVERLA.

AFFILIACION A PENSIONES					
Administradora	Regimen	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	PENSIONES Y CESANTIAS PORVIR SA	PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL
Administradora	Admistradora	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	2021-01-14	Activo no cotizante
Administradora	Admistradora	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	2023-07-07	Activo de Cotizante
Administradora	Regimen	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	01/07/2019	Activo
AFFILIACION A SALUD					
Administradora	Regimen	Fecha Afiliacion	Estatus de Afiliacion	Tipos de Afiliado	SALUD PROMOTORAS S.A.S.
Administradora	Regimen	Fecha Afiliacion	Estatus de Afiliacion	Departamento -> Municipio	ENTIDAD PROMOTORAS DE
Administradora	Regimen	Fecha Afiliacion	Estatus de Afiliacion	COTIZANTE	NEIVA
Administradora	Regimen	Fecha Afiliacion	Estatus de Afiliacion	01/07/2019	Contrabuivo
AFFILIACION A RIESGOS LABORALES					
Administradora	Regimen	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	2023-07-07	Activo de Cotizante
Administradora	Regimen	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	2023-07-07	Activo no cotizante
Administradora	Regimen	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	2021-01-14	Activo
Administradora	Regimen	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	2022-09-01	Activa
Seguros de Vida Suramericana					
Administradora	Seguros de Vida Suramericana	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	EMERGENCIAL	SOLAMENTE LA FABRICACION DE MANTECAS VEGETALES
Administradora	Seguros de Vida Suramericana	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	MUPLICIO Labora	MUPLICIO
Administradora	Seguros de Vida Suramericana	Fecha de Afiliacion	Estatus de Afiliacion	MUPLICIO	MUPLICIO PUERTO RICO

Affiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACION BASICA					
Numero de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1075294298	CAROLINA		MERCCHAN	CUELLAR	F

MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCION SOCIAL



SISPRO
Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Registro Oficio de Afiliados

Fecha: 7/10/2023 3:22:44 PM

PM

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C., PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.
 Ministerio de Salud y Protección Social.

DEBE SER INFORMATIVA Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUEF, CUALQUIER INCOSISTENCIA CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORES SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA RESOLVERLA.

Fechas de Cotizaciones:

Seguros de Vida Colpatria S.A.						
Afiliaciones de una Persona en el Sistema						
Ministerio de Salud y Protección Social						
2021-01-15 Activa	EMPRESESAS DEDICADAS A OTRAS ACTIVIDADES VARIOS TALENS COMO COBRANZAS DE NEGOCIOS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EXCEPTO LAS RELACIONADAS CON BIENES RAÍCES Y NEGOCIOS. COMERCIAL, SUBASTAS, TRAMITACIÓN Y PROMOCIÓN INTERPRETACIÓN, ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y EXHIBICIÓN INCLUIDO LA ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS, DISENO DE TELAS PRENDAS DE VESTIR ETC AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR	2023-07-07 Fechas de Cotizaciones	Afiliación Estate de Afiliación	Estate de Miembro de la Población Chubetra 2022-07-19 Activo	Afiliado Estate de Afiliación	Regimen Admistradora
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	2022-07-19 Activo	2023-07-07 Fechas de Cotizaciones	Admistradora CESANTIAS: ESPECIAL	PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	VIGENTE Municipio Labora Bogotá, D.C.- BOGOTÁ	PENSIONADOS No se han reportado pensiones para esta persona.



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL



RUEF
SISPRO
Sistema Integrado de Información de la Protección Social

Registro Unico de Afiliados

Ministerio de Salud y Protección Social

Misión de Estudio y Promoción Social.
Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C., PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

CONFORME CON LA NORMATIVA DIA VIGENTE, LAS ADMINISTRACIONES PUEDES PRESENTAR A LOS DIFERENTES BODAS CONFERENCIA DE PRENSA, CON LA FINALIDAD DE PROPAGANDA Y ALIMENTAR LA ADMIRACION PÚBLICA.



MINISTERIO DE SALUD
PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO Sistema Integral de Información de la Protección Social
RUAF Registro Único de Afiliados

Atribuciones de una Persona en el Sistema

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

1

2. ¿Cuál es la Capital del Atlántico?

[Consultar](#)

Datos del ciudadano

Señor(a) CAROLINA MERCAN CUELLAR Identificación(s): ... - - -

Señor(a) ciudadano(a); la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Fecha de consulta: jueves, Julio 13, 2023 • Hora de consulta: 17:35:48

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactivamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

...y se explican las principales características que figuran en la base de datos, y se expide

Le recomendamos que use el lector Adobe Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados

Digitized by srujanika@gmail.com



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 17:34:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075294298
Código de Verificación	1075294298230713173442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:29 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1075294298

Apellidos y Nombres: MERCHANT CUELLAR CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin_arac@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



GESTION HUMANA		CODIGO: GHCO-02	VERSION: 01
VINCULACION, ACTUALIZACION o ACTIVACION DE COLABORADOR		FECHA: 29-May-2023	PAGINA: 1 de 1
fish.co			
11 - 07 - 2023.	Neuvo	<input checked="" type="checkbox"/> Colaborador (a)	<input checked="" type="checkbox"/> Vinculación <input type="checkbox"/> Actualización
1. Datos Personales			
Nombres y apellidos completos	Lugar/ Fecha de Expedición del Documento de Identidad		
Carolina Merchán Cuello	Dirección del domicilio - Residencia	Tipo de documento	Número de documento
Neuva (Huila)	313 221 3178	<input checked="" type="checkbox"/> cc <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnel D <input type="checkbox"/> Otro	Lugar y Fecha de Nacimiento
Teléfono	Departamento	Ciudad	País
313 221 3178	Caribe	Neuva	Colombia
Nombres y apellidos de un familiar (en caso de emergencia) y No. Celular	Relación	Tipo de Contrato Laboral	Correo electrónico
Jesús Merchán Cuello -3203113433	Fijo	Indefinido	Temporal
Banco	Sucursal	Tipo de producto	No. De la cuenta
Bancolombia	Neuva	Bancol.	4555 4544 748.

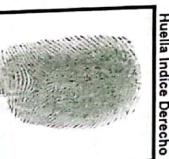
2. Referencias Bancarias			
Banco	Sucursal	Ciudad	Tipo de producto
Bancolombia	Neuva	Neuva	Bancol.

3. Autorizaciones y declaraciones del Colaborador:

Yo Carolina Merchán Cuello Con la suscripción de este documento, autorizo a Cl Piscicola Fishco SAS, o a la persona natural o jurídica que delegue, realizar las consultas exigidas por el Sistema Integral de Autocontrol Y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos Y Financiación del Terrorismo y financiación y proliferación de armas de destrucción masiva. Declaro que el origen de mis recursos provienen principalmente de los ingresos derivados de mi vinculación laboral. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mio, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento en la C.E. 100-000016 del 24 diciembre 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 180 de 1995, Ley 1474 de 2014, Decreto 1377 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, conocer, suprimir, actualizar y borrar todo tipo de datos personales recolectados, almacenados o que hayan sido objeto de tratamiento en bases de datos en las entidades públicas, privadas o Entes judiciales que lo requieran.

Igualmente declaro que he leído previamente el aviso de privacidad Y la política de protección de datos con que cuenta Cl Fishco SAS, en su página web www.fishco.com.co, que conozco mis derechos, que han puesto a mi disposición la linea de atención al cliente 3187679456, el correo electrónico servicioalcliente.fishco@gmail.com y el aplicativo para radicar solicitudes PQRS al siguiente link: <http://https://fishco.com.co/contacto.php>

Firma del Colaborador



Huella Índice Derecho

Carolina M.

4. Datos Colaborador que realizó vinculación, actualización o activación Cl piscicola Fishco SAS

Nombres y apellidos:	V.O.B.	Fecha de recepción:
José Alberto Ceballos T.	José Alberto Ceballos T.	11-07-2023
Nombres y apellidos:		Fecha de recepción:
José Alberto Ceballos T.	V.O.B. Gestión Humana	11-07-2023

12- Ventas régimen simplificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANIA

Nº 1.075.294.298
MERCAN CUELLAR

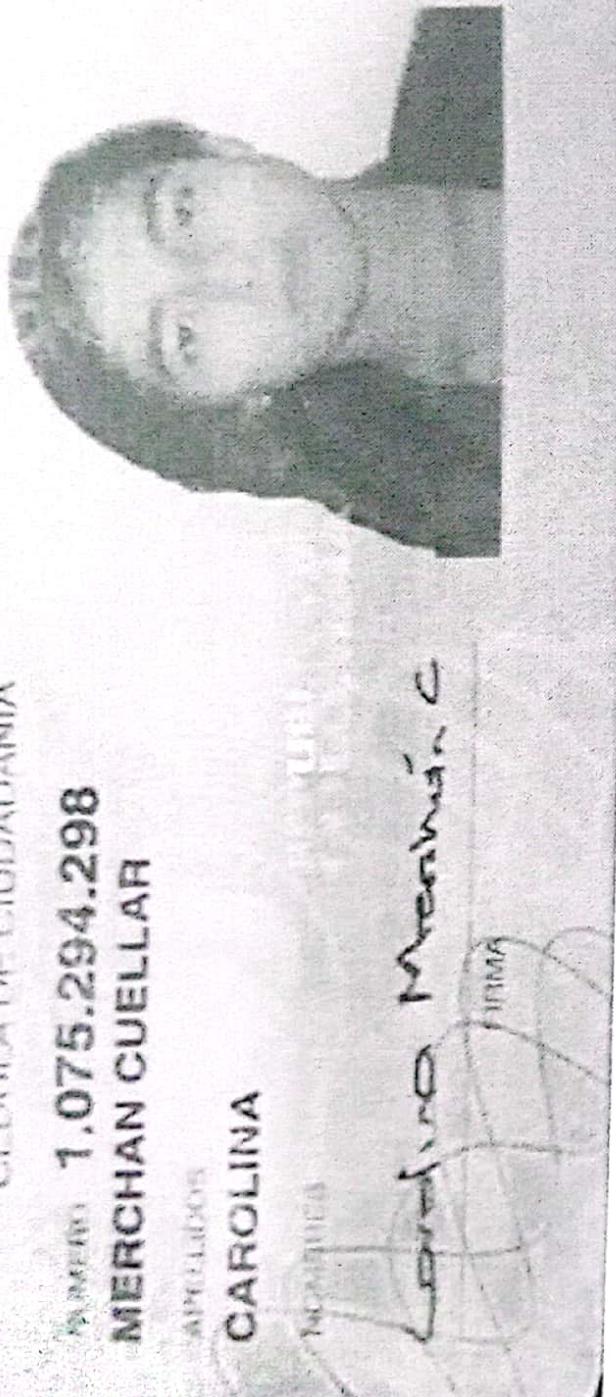
APLICACIONES

CAROLINA

YACUICOCHE

Carolina Mervan C.

YACUICOCHE



30-ENE-1996

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+

F

ESTATURA

G S RH

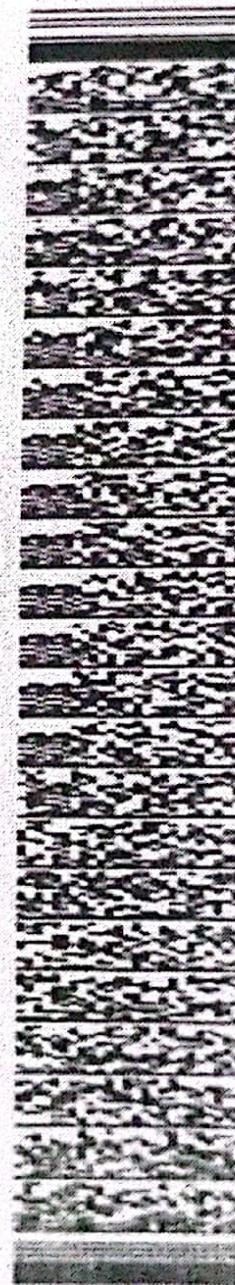
SEXO

05-FEB-2014 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE RECOGIDA

REGISTRO DIFUSO NACIONAL
JOAN CARLOS DAVID VACHA



A-1965100010394591-F-1075294298-20180927

0062699760A 1

7136154914

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

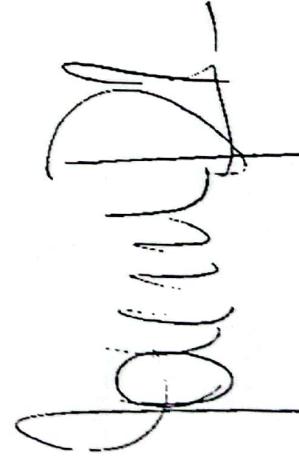
HACE CONSTAR

Que **CAROLINA MERCHANT CUELLAR**, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1075294298, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 12 de Noviembre de 2021 hasta el 13 de Junio de 2022.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de ANALISTA GESTION HUMANA, con una asignación salarial mensual de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN DE PESOS (\$1.836.100)**.

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Junio de 2022.

Cordialmente,



JAIME JOSÉ SALCEDO DÍAZ
RECTOR SEDE

2 de octubre de 2021

GENTE OPORTUNA S.A.S
NIT: 860061140-4

CERTIFICA

Que él/(a) señor(a) Carolina Merchan Cuellar identificado(a) con el documento No 1075294298 trabajó con nosotros.

Información del Contrato:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Empresa Usuaria	Salario
15/1/2021	30/9/2021	PROFESSIONAL OPERATIVO NEIVA	Banco Agrario de Colombia	COP 2471000

su contrato fue por CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Para verificar esta información, ingresa a la página web www.jobandtalent.com.co sección referencias laborales .

Atentamente,

JUAN PABLO ZÁRATE
Workers Success Manager

JobandtalentCO - Bogotá, Colombia - carrera 12 No 90 - 19 piso 4 -mail.usuarios.colombia@jobandtalent.com

VICERESIDENCIA DEL TALENTO HUMANO
COORDINACION DEL TALENTO HUMANO
REGIONAL SUR

CERTIFICA

Que el señor(a) CAROLINA MERCIA CUELLAR, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1073294298 laboró con el banco agrario de Colombia s.a con un contrato de aprendizaje desde el 15 de enero de 2020 al 14 de Julio de 2020.

Desempeño el cargo de APRENDIZ SENA en la COORDINACION DEL TALENTO HUMANO en la oficina de GERENCIA REGIONAL SUR. Con un apoyo de sostimiento mensual de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos n/cete. \$ 877.800.

Se expide la presente certificación en Neiva a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020)

A solicitud del interesado.


ALBA PAOLA AYA ARIAS
COORDINADOR DEL TALENTO HUMANO



CERTIFICACION

CAROLINA MERCHAN CUELLAR Identificada con cedula de ciudadanía No 1.075.294.298 de Neiva, como Psicóloga prestó servicios ocasionalmente y de manera interrumpida, mediante la realización de visitas domiciliarias, desde el 02 de marzo de 2019 hasta el 14 de Marzo de 2020, por prestación de servicios.

La anterior certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a) en la ciudad de Bogotá, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos mil Veinte (2020).

Cordialmente:



The signature is handwritten in black ink and appears to read "BERNARDO FERRO TOVAR".

BERNARDO FERRO TOVAR
CC. 79.144.433
GERENTE



Certificado CO15/6494

Nit. 900.034.210-1
Pbx. 254 3290
Tel. 623 4572
Avenida 19 No. 97-31 Ofc 502
gerencia@acertarpoligráficas.com
www.acertarpoligraficas.com



Created by Law 13 of 1976 and recognized by the Ministry of Education No. 755 of October 26, 1976, issued by the Minister of Education National # 2.

Acta de Grado No. 683

In atención a que el estudiante de Pregrado:

CAROLINA MERCCHÁN CUÉLLAR

C.C. No. 1.075.294.298 de Neiva (Huila)

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por las Nuevas y Especiales de la Universidad, le otorga el título de:

PSICÓLOGA

En nombre y representación de la Universidad y de la Repùblica de Colombia, el Secretario General hace el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los

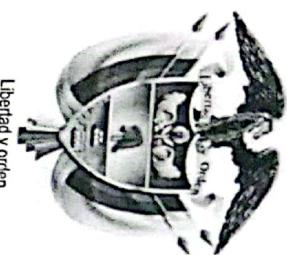
23 días del mes de febrero de 2018.


Rector
Dra. 
Neiva, Colombia


Vice-rector Académico


Decano de la Facultad


Secretario General

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENÁ

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CAROLINA MERCHAN CUELLAR

Con Cedula de Ciudadanía No. 1075294298

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Neiva.
a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022)*

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA



La República de Colombia
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

**Institución Educativa Claretiano
Jornada Adicional Oficial**

Con reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación,
Cultura y Deporte según Resolución de Aprobación
No. 093 del 25 de Marzo de 2003

Confiere a:

MERCIAÑ CUELLAR CAROLINA
T.I.96013012854 NEIVA - Huila

El título de:

Bachísser Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica (Art. 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y propuestas vigentes.



Fernando Perdomo Rodríguez
C.C.12.225.381 de Pitahito - Huila

Rector



Anotado en el folio 002 del Libro para control Interno de Diplomas No.002

Dado en Neiva - Huila a los 29 días del mes de Noviembre de 2012

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del
6 de Mayo de 1994, y 250 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 183385

CAROLINA MERCHÁN CUELLAR

C.C. 1075294298

Expedida: 22/05/2018



Colegio Colombiano de Psicólogos

CAROLINA

MERCHÁN CUELLAR

C.C 1075294298



para desarrollo de la Psicología
y la ética en la profesión

CAROLINA MERCCHÁN CUELLAR



persona honesta, dinámica, responsable, con buena actitud y excelente presentación personal, adaptabilidad al cambio y facilidad para el trabajo en grupo, con habilidades comunicativas; con disponibilidad de tiempo, y con disposición de aprender en los diferentes procesos de gestión.

3132273278

✉ Caritomerchan96@gmail.com

📍 Neiva, Huila

IDIOMAS

Español

Ingles

Francés

EDUCACIÓN

2013 - 2018

Neiva, Huila

PSICÓLOGA

Universidad Surcolombiana

2018 - 2020

Neiva, Huila

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

2007 - 2012

Neiva, Huila

BACHILLER ACADÉMICO

Colégio Claretiano

COMPETENCIAS

- Excel • Word • Outlook • Google Drive • Power Point • Gestión de equipo • Responsabilidad • Servicio al cliente • Ética
- Profesional • Manejo del estrés • Creatividad • Reclutamiento • Comunicación assertiva • conocimiento en selección y nomina
- Afiliaciones a seguridad social • Gestión de incapacidades • Afiliaciones a seguridad social.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AGROPECUARIA SANTAMARIA SA – COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA

Jul. 2022 – Actual
Puerto Rico, Meta.

Funciones realizadas

- Realizar procesos de selección y contratación del personal
- Ejecutar el plan de bienestar y apoyar la ejecución del plan de capacitación
- Realizar el registro y seguimiento de contratos de aprendizaje.
- Asegurar el cumplimiento del proceso de nomina

Nov. 2021 – Jun. 2022

Neiva, Huila

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – ANALISTA GESTIÓN HUMANA

Funciones realizadas

- Procesos de reclutamiento, publicación de ofertas laborales, revisión de hojas de vida.
- Procesos de selección, entrevista, aplicación de prueba técnica y psicotécnica.
- Realización de informes de selección, bienestar y de gestión en general del área.
- Apoyo en las actividades de bienestar y, seguridad y salud en el trabajo – gestión am

Ene. 2021 – Sep. 2021

Neiva, Huila

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – PROFESIONAL OPERATIVO TALENTO HUMANO

Funciones realizadas

- Procesos de reclutamiento y apoyo en procesos de selección.
- Gestión documental de los procesos de selección, contratación y nómina.
- Afiliación a EPS, Fondo de pensión y Caja de compensación.
- Gestión de incapacidades, licencias de ausentismo y vacaciones.

Ene. 2020 – Jul. 2020

Neiva, Huila

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – APRENDIZ SENA TALENTO HUMANO

Funciones realizadas

- Apoyo en procesos de reclutamiento y selección.
- Gestión documental de los procesos de selección.
- Afiliaciones a seguridad social

Ene. 2019 – Mar. 2020

Neiva, Huila

ACERTAR POLIGRAFOS VSA - PSICOLOGA

Funciones realizadas:

- Realización de visitas domiciliarias.
- Entrevistas e informes.
- Revisión y verificación de documental.

DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL - PSICOLOGA FREE LANCE

Funciones realizadas:

- Aplicación de pruebas psicotécnicas.
- Realización de informes.
- Revisión documental.

REFERENCIAS

**JOSE LUIS MERCHAN
CASAGUA**

Profesión: Auxiliar de archivo
Teléfono: 3203113433

**LEIDY MARCELA
MERCHAN CUELLAR**

Profesión: Ingeniera ambiental
Teléfono: 3228284116